

2737 *ORDEN de 29 de septiembre de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alfambra, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por importe de 21.000 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2006.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alfambra para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Alfambra, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006, resolvió el acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por importe de 21.000 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2006.

Resultando que el Ayuntamiento de Alfambra dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2006, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alfambra para el ejercicio 2006, en el que incluye ésta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2006, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Teruel del «Boletín Oficial de Aragón» nº 89 de fecha 15 de mayo de 2006, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 119 de fecha 26 de junio de 2006.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Alfambra, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL, representa el 4,42 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2005, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 218,91 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2005, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Alfambra puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2005, resulta un ahorro neto positivo del 4,42 por 100, el mentado Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 TRLHL.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2005, representando el 218,91 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLHL] y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Alfambra para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Teruel por importe de 21.000 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2006.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2006.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2738 *RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Administración Solaris 10» a celebrar en Zaragoza (Código: ZAED469/2006)*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Gestión de Personal, convocan el curso «Administración Solaris 10» con arreglo a las siguientes características.

* Participantes: Personal informático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, cuyo trabajo esté relacionado con esta materia y personal informático de Entidades de Derecho Público relacionadas con el Gobierno de Aragón.

* Número de participantes: 20.

* Nº de horas: 30 horas.

* Fechas de celebración: Del 6 al 9 y del 13 al 15 de noviembre de 2006.

* Lugar de celebración: Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. C/ Juan Pablo II, nº 20.

* Horario:

— Día 6 de noviembre: De 15:45 a 19:30 h.

— Día 7: De 10:00 a 15:00 h.

— Día 8: De 15:45 a 19:30 h.

— Día 9: De 10:00 a 15:00 h.

— Día 13: De 11:00 a 14:45 h.

— Día 14: De 15:45 a 19:30.

— Día 15: De 10:00 a 15:00 h.

* Programa:

— Instalación de software

— Manejo de sistema de ficheros

— Manejo de procesos del sistema

— Manejo de sistema de copias de seguridad y restauración.

— Manejo de impresoras de red

— Manejo de usuarios

— Seguridad.

* Coordina: Aurora Martín Cotaina.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).